

DECRETO Nº: 312/18.-

Ramallo, 19 de julio de 2018

VISTO:

La presentación por parte de Departamento Ejecutivo Municipal del Proyecto de Ordenanza sobre la circulación del tránsito pesado en el Partido de Ramallo TD Nº 6834;

Que el mismo ha generado algunas dudas en las reuniones de los miembros de la comisión de Obras y Servicios Públicos con representantes del Ejecutivo y de Camioneros;

Que las Ordenanzas vigentes no establecen, en algunos casos, claridad sobre algunas trazas; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 3217/07 establece las arterias habilitadas para la circulación del tránsito pesado en la Localidad de Villa General Savio;

Que la Ordenanza 3240/07 establece las arterias habilitadas para la circulación del tránsito pesado en la Localidad de Ramallo, desvíos para días de lluvia e instalación de señalética;

Que la Ordenanza 3410/08 encomienda al DEM realizar gestiones ante la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para que realice un estudio de Factibilidad para la formulación de un proyecto que defina un camino de Ingreso y Egreso para el Tránsito pesado mediante concesión por sistema de peaje;

Que la Ordenanza 4035/10 establece las arterias habilitadas para la circulación del tránsito pesado en la Localidad de Pérez Millán;

Que la Ordenanza 4395/12 modifica el Art 8 del Código Municipal de Faltas prohibiendo el tránsito de camiones con excepciones en diferente arterias de las distintas Localidades del Partido, instando a la empresa FIPLASTO SA a construir el ingreso a su planta desde el camino de la costa antes del 30/4/13, solicitando a la empresa arenera CANTERAS DEL PARANA su reubicación antes del 30/4/12, solicitando a la COOPERATIVA AGRICOLA DE PEREZ MILLAN construir el ingreso a su planta antes del 30/4/13, y estableciendo el ingreso de tránsito pesado de Villa Ramallo por calle ZAVALETA;

Que existe un pedido de informe por parte de la Subsecretaría de Transporte Provincial sobre la Red de tránsito pesado de Ramallo del 18 de Julio del 2016, y que fue reforzado por Minuta de Comunicación el 1/9/16 sin respuesta hasta el momento;

Que se realizaron este año nuevas reuniones con representantes del Ejecutivo, Concejales y camioneros para analizar el nuevo proyecto de ordenanza que replantea la circulación del tránsito pesado, comprometiéndose el ejecutivo avanzar sobre las dudas planteadas sobre el mismo;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Presidente del Honorable Concejo Deliberante del Partido de ----- Ramallo, conforme un expediente con las ordenanza vigentes 3217/07, 3240/07, 3410/08, 4035/10, 4395/12, el proyecto de ordenanza TD Nº 6834, y toda Minuta

de Comunicación o Resolución presentada por este Honorable Concejo Deliberante durante la actual gestión referida al tránsito pesado.-----

ARTÍCULO 2º) Una vez conformado el expediente, elévese al Departamento Ejecutivo ----- Municipal con el objeto de formular y elevar a este Cuerpo un Proyecto de Ordenanza único y definitivo con la nueva traza de Tránsito pesado de las distintas Localidades del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Envíase una copia a de la presente la Secretaria de Gobierno y Secre- ----- tarías de Seguridad y a las distintas Asociaciones de camioneros del Municipio de Ramallo para su conocimiento.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE JULIO DE 2018.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE